

RIO GALLEGOS, 24 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.947/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 11 obra Nota N° 542/12 interpuesta por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario Téc. Andrea PAICE;

QUE mediante la misma solicita autorización para realizar el llamado a inscripción para el otorgamiento de becas de Jardín Maternal, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 505/11 – Artículo 19°;

QUE para tal cometido propone realizar los mismos entre los días 01 al 30 de noviembre de 2012 para la categoría reinscriptos y entre el 04 de febrero y 01 de marzo de 2013 para la categoría ingresantes;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los llamados a inscripción para el otorgamiento de Becas de Jardín Maternal, entre los días 01 al 30 de noviembre de 2012 para la categorías reinscriptos y entre el 04 de febrero y 01 de marzo de 2013 para la categoría de ingresantes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DETERMINASE que la Dirección de Acceso y Permanencia será la responsable de recibir las inscripciones descriptas en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

585



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

